

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA." y autoriza Base Auxiliar de Mantenimiento

Nº 08/0/53 /

SANTIAGO, 16 ABR. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA.", RUT 96.526.620-8 para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) y autorizar su Base Auxiliar de Mantenimiento, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado, Motor Clase 1 Limitado, Hélice Clase 1 y 2 Limitado, Radio Clase 1, 2 y 3 Limitado y Servicios Especializados Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo los Certificados de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 218 y N° 218A.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 10 del 14 de Mayo del 2010, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento en ambas ubicaciones.
  - Instalaciones que utilizará en Aeropuerto Diego Aracena – Iquique, y Aeropuerto Chacalluta – Arica, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR N° 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 13 de Marzo del 2012, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "LINEA AEREA COSTA NORTE LTDA.", con domicilio en la ciudad de Iquique y Base Auxiliar de Mantenimiento en Arica – Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado, Motor Clase 1 Limitado, Hélice Clase 1 y 2 Limitado, Radio Clase 1, 2 y 3 Limitado y Servicios Especializados Limitado.
- 2) Valídense los correspondientes Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 218 y 218 A.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 12 de Marzo del 2014 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de JUNIO del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

